

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

28154 *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1978 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas en turno libre, 25 en un primer turno restringido y otras 25 en un segundo turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de fecha 12 de septiembre de 1978, páginas 21295 a 21306, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el último párrafo de la base 2, donde dice: «... el plazo de presentación de solicitudes hasta el momento del nombramiento.», debe decir: «... el plazo de presentación de solicitudes, no exigiéndose, no obstante, su prueba documental hasta el momento de su nombramiento.»

En el último párrafo de la base 17, punto a), donde dice: «... asimismo, deberán exponer dos temas de esta especialidad, uno de introducción a las ciencias aplicadas e informática y otro de técnicas de gestión.», debe decir: «... asimismo, deberán exponer dos temas de esta especialidad, uno de introducción a las ciencias aplicadas e informática y otro de técnicas de gestión y teoría general de sistemas.»

En el párrafo quinto de la base 17, punto b), donde dice: «... a elegir, bien de introducción a las ciencias aplicadas e informática, o bien de técnicas de gestión.», debe decir: «... a elegir, bien de introducción a las ciencias aplicadas e informática, o bien de técnicas de gestión y teoría general de sistemas.»

En el tema 60 del grupo de materias jurídicas y del grupo de materias histórico-políticas y sociológicas, donde dice: «El criterio de reforma constitucional en nuestro derecho.», debe decir: «El sistema de reforma constitucional en nuestro derecho.»

En el programa del grupo de materias técnicas, en el tema 2, donde dice: «La obra de Thomas S. Juhn.», debe decir: «La obra de Thomas S. Kuhn.». En el tema 8, donde dice: «... coste beneficio...», debe decir: «... coste-beneficio...». En el tema 12, donde dice: «... como rector...», debe decir: «... como vector...». En el tema 18, donde dice: «... de la lógica de la informática.», debe decir: «... de la lógica a la informática.». En el tema 20, donde dice: «... de ancho de banda.», debe decir: «... de ancho de banda.». En el tema 37, donde dice: «Clases de...», debe decir: «Fases de...». En el tema 38, donde dice: «Normativas existentes.», debe decir: «Normativa existente.». En el tema 50, donde dice «... y DIPS.», debe decir: «... y DIPS.». En el tema 54, donde dice: «La estrategia simple.», suprimir la estrategia simple (figura dos veces). En el tema 57, donde dice: «... de detención y...», debe decir: «... de retención y...». En el tema 65, donde dice: «... de Poisson.», debe decir: «... de Poisson.». En el tema 67, donde dice: «... y entropía.», debe decir: «... y entropía.». En el tema 77, donde dice: «... de Decazaville.», debe decir: «... de Decazaville.». En el tema 79, donde dice: «... y Janatch.», debe decir: «... y Jantch.».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

28155 *RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir plazas vacantes en la Escala Auxiliar Administrativa del Organismo.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º, 1, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, y en la norma 5.1 de la convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, aprobada por Resolución de 21 de no-

viembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de mayo de 1978.

Esta Dirección General ha acordado designar el Tribunal calificador que, habrá de juzgar los ejercicios de las referidas pruebas selectivas, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Ilustrísimo señor don Rafael Rebollo García de la Barga, Secretario general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Suplente: Ilustrísimo señor don Carlos Pérez Calvo, Subdirector general de Gestión Económica e Información del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vocal primero:

Titular: Ilustrísimo señor don David Herrero Lozano, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de la Vivienda.

Suplente: Ilustrísimo señor don Juan José Pardo García-Valdecasas, Abogado del Estado.

Vocal segundo:

Titular: Don Manuel de la Cueva y de Haro, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, Jefe de la Sección de Régimen de Personal Funcionario.

Suplente: Don Pablo Ruiz Vázquez, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, Jefe de Negociado en la Sección de Régimen de Personal Laboral.

Vocal tercero, en representación de la Subsecretaría del Departamento:

Titular: Doña Carmen Sanz Eceola, Jefe de Negociado de la Sección de Personal de Organismos Autónomos.

Suplente: Doña Carmen de Lorza González, Jefe de Negociado de la Sección de Personal de Organismos Autónomos.

Vocal cuarto, en representación de la Dirección General de la Función Pública:

Titular: Doña María del Carmen Robledo Pozas, Jefe de Negociado en la Sección de Gestión de Personal.

Suplente: Don Francisco Javier Pérez-Brotons Pérez, Jefe de Negociado en la Sección de Elaboración de Plantillas Orgánicas.

Vocal-Secretario:

Titular: Don Carlos Pinto Fernández, funcionario de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, Jefe de Negociado en la Sección de Régimen de Personal Funcionario.

Suplente: Don Carlos Ramos Pascual, funcionario de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Director general, P. A., el Secretario general, Rafael Rebollo García de la Barga.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28156 *ORDEN de 19 de octubre de 1978 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Medidas eléctricas (Laboratorio)» Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Medidas eléctricas (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), y remitido el expediente por el Tribunal para su aprobación por el Departamento, sin que figure propuesto ningún opositor por no haber obtenido la puntuación mínima necesaria, según se hace constar en el acta correspondiente,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el expediente de referencia y declarar desierto el concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Medidas eléctricas (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), convocado por Orden ministerial de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

28157 ORDEN de 30 de octubre de 1978 por la que se anuncian plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad para su adscripción definitiva a los opositores a través de las respectivas Comisiones de Adscripción.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las normas contenidas en la Orden ministerial de 19 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 29), publicándose instrucciones generales en orden a la adscripción definitiva de los opositores que han obtenido plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en virtud de sendos concursos-oposiciones convocados por Ordenes ministeriales de 26 de agosto de 1976 y siguientes, para diferentes especialidades de las diversas Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, y habiéndose publicado los nombramientos de los Profesores adjuntos de las disciplinas que se expresan,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Publicar las plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en las disciplinas figuradas en el anexo de la presente Orden, para que puedan ser solicitadas por los opositores aprobados en su respectiva especialidad, en el plazo de quince días hábiles, computándose el mismo a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de acuerdo con el número uno de la expresada Orden ministerial de 19 de mayo de 1978.

2.º Las peticiones deberán ser formuladas según el modelo figurado en el anexo de la citada Orden ministerial, debiendo acompañarse los requisitos exigidos en los números tres y cuatro de la misma, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el número dos de la referida Orden («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

3.º Los Profesores adjuntos que no deseen formular solicitud para la obtención del destino definitivo, quedarán en la situación de «expectativa de destino», prevista en el número doce del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

FACULTAD DE CIENCIAS

«Estratigrafía y Geología histórica»

Baleares, una; Barcelona-Autónoma, dos; Madrid, una; Oviedo, dos; Salamanca, una; Zaragoza, tres.

«Física matemática»

Barcelona, una; Barcelona-Autónoma, una; Madrid, cuatro; Santander, una; Valencia, dos.

«Física teórica y experimental»

Madrid, una; Valencia, dos.

«Microbiología»

Alcalá de Henares, una; Barcelona, una; Barcelona-Autónoma, una; Bilbao, una; Córdoba, dos; Extremadura, una; Granada, una; La Laguna, una; Madrid-Autónoma, dos; Murcia, una; Oviedo (León), una; Salamanca, tres; Santiago, una; Valencia, una.

«Química orgánica»

Baleares, dos; Barcelona, una; Barcelona-Autónoma, tres; Bilbao, una; Córdoba, dos; Extremadura, una; Granada, tres; La Laguna, dos; Madrid, tres; Málaga, dos; Murcia, dos; Sevilla, una; Sevilla (Cádiz), una; Valencia, una; Valladolid, una; Zaragoza, dos; Madrid-Autónoma, una.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

«Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costos»

Alcalá de Henares, dos; Barcelona, una; Barcelona-Autónoma, una; Bilbao, una; Madrid, tres; Madrid-Autónoma, dos; Málaga, una; Oviedo, una; Sevilla, una; Valladolid, dos.

«Economía de la Empresa»

Alcalá de Henares, una; Barcelona, tres; Barcelona-Autónoma, dos; Bilbao, tres; La Laguna, una; Madrid, una; Madrid-Autónoma, dos; Málaga, cuatro; Oviedo, una; Santiago, una; Sevilla, cuatro; Valencia, cuatro; Valladolid, una; Universidad Nacional de Educación a Distancia, una; Zaragoza, una.

«Estadística teórica»

Alcalá de Henares, una; Barcelona, tres; Barcelona-Autónoma, una; Bilbao, cuatro; Madrid, tres; Madrid-Autónoma, tres; Málaga, una; Oviedo, una; Valencia, una; Zaragoza, una.

«Historia de las Doctrinas Económicas»

Alcalá de Henares, una; Madrid, una; Málaga, una; Santiago, una; Valencia, una.

«Matemáticas de las Operaciones Financieras»

Barcelona, una; Madrid, dos.

«Sociología»

Alcalá de Henares, una; Barcelona, una; Barcelona-Autónoma, tres; Bilbao, una; La Laguna, una; Madrid-Autónoma, dos; Oviedo, una; Santiago, una; Sevilla, una; Universidad Nacional de Educación a Distancia, dos; Valencia, dos; Valladolid, una; Zaragoza, una.

«Teoría de la Contabilidad»

Bilbao, una; Madrid, una; Málaga, una; Santiago, una; Valencia, tres; Zaragoza, dos.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACION

«Movimientos artísticos contemporáneos»

Madrid, una.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIOLOGIA

«Derecho diplomático y consular»

Madrid, una.

«Sociología»

Madrid, seis.

FACULTAD DE DERECHO

«Derecho político»

Alcalá de Henares, una; Baleares, una; Barcelona, cuatro; Barcelona-Autónoma, dos; Extremadura, una; Granada, tres; La Laguna, dos; Madrid, tres; Madrid-Autónoma, tres; Oviedo, dos; Valencia, una; Valladolid, dos; Zaragoza, una.

«Derecho procesal»

Baleares, una; Barcelona, una; Barcelona (Lérida), una; Barcelona-Autónoma, una; Extremadura, dos; Granada, dos; La Laguna, una; Murcia, una; Oviedo, una; Sevilla, dos; Valencia, dos; Universidad Nacional de Educación a Distancia, una.

FACULTAD DE FARMACIA

«Farmacognosia y Farmacodinamia»

La Laguna, una; Madrid, una; Salamanca, una; Santiago, una; Sevilla, una; Valencia, una.

«Química orgánica»

Barcelona, cuatro; Madrid, tres; Salamanca, una; Sevilla, una.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

«Filología románica»

Barcelona-Autónoma, una; Granada, dos; Madrid, dos; Málaga, una; Santiago, dos.

«Geografía»

Alcalá de Henares, una; Barcelona, tres; Barcelona-Autónoma, una; Córdoba, una; Extremadura, tres; Granada, tres; La Laguna, una; Madrid, seis; Madrid-Autónoma, dos; Málaga, una; Murcia, tres; Oviedo, cuatro; Salamanca (Zamora), una; Santander, una; Santiago, tres; Sevilla, dos; Universidad Nacional de Educación a Distancia, tres; Valencia, dos; Valencia (Alicante), una; Valladolid, tres; Zaragoza, cinco.